

SP/2006

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 MAR. 2023

VISTO: la solicitud formulada por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: que la misma se funda en la necesidad de contar con el aval previsto por el artículo 6 de la Ley N° 18.113, de 18 de abril de 2007, en la redacción dada por el numeral 18 del artículo 45 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a los efectos de suscribir un Convenio Marco con la Secretaría Nacional del Deporte (SENADE);

CONSIDERANDO: I) que la normativa vigente faculta a la Presidencia de la República a otorgar el consentimiento antes referido;

II) que el Convenio a celebrarse tiene por objeto establecer los términos, las condiciones y modalidades en que habrá de ser concretada la voluntad de cooperación manifestada por la SENADE, en atención al desarrollo y bienestar de los habitantes de las localidades de todo el país;

III) que la UNASEV se compromete a elaborar, plantear y desarrollar proyectos que coadyuven al interés común manifestado por las partes en el Convenio;

IV) que concretamente se estarán generando espacios de escuelitas viales para niños en diferentes plazas de deportes existentes en todo el país, en las cuales la SENADE realizará toda la infraestructura en base a los lineamientos del croquis guía proporcionado por UNASEV;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.113, de 18 de abril de 2007, en la redacción dada por el numeral 18 del artículo 45 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y por el Decreto N° 205/016, de 4 de julio de 2016;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Nacional de Seguridad Vial a suscribir el Convenio Marco con la Secretaría Nacional del Deporte, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2º) Notifíquese, comuníquese, etc



Dr. ALVARO DELGADO

Secretario de la
Presidencia de la República



UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

CONVENIO MARCO

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTE– UNIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el...de...de 2023 comparecen, por **UNA PARTE:** la Unidad Nacional de Seguridad Vial (en adelante UNASEV) representada por el Esc. Alejandro Draper constituyendo domicilio en Liniers N° 1324, Piso 8, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y **POR OTRA PARTE:** la Secretaría Nacional del Deporte (SENADE), representada en este acto por el Dr. Sebastián Bauzá, con domicilio en Soriano 882 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, las cuales convienen celebrar un Convenio Marco, conforme a las Cláusulas que se estipulan a continuación:

PRIMERA: (Antecedentes) – La Secretaría Nacional del Deporte es el organismo rector de la actividad física y el deporte en nuestro país. Tiene como principal cometido definir las políticas en materia deportiva a nivel nacional, que están orientadas a favorecer el desarrollo social, la convivencia y la salud de los ciudadanos, promover la infraestructura adecuada y generar las condiciones para ampliar la participación de la población.

Por la Ley N° 18.113, de 18 de abril de 2007 se creó la UNASEV para contribuir a generar un cambio de la “cultura vial” del país y fomentar la responsabilidad social, acerca del rol de las instituciones sociales públicas y/o privadas en el tema. Busca la promoción de conductas en el tránsito basadas en los valores de preservación de la vida y la convivencia social, en derechos y obligaciones, así como el cumplimiento de las Leyes de Tránsito, unificadas en todo el territorio nacional.

Los objetivos de la UNASEV son la elaboración y la proposición al Poder Ejecutivo de una

política nacional de seguridad vial y el desarrollar la seguridad vial en todo el país impulsando conductas de convivencia armónica de todos los usuarios de la vía pública, a los efectos de proteger la vida y la integridad psicofísica de las personas y contribuir a la preservación del orden y la seguridad vial en las vías públicas de todo el país.

SEGUNDA: (Objeto) – El presente Convenio tiene por fin establecer los términos, las condiciones y modalidades en que habrá de ser concretada la voluntad de cooperación manifestada por la SENADE, en atención al desarrollo y bienestar de los habitantes de las localidades de todo el país. Concretamente se estará generando espacios de escuelas viales para niños en diferentes plazas de deportes existentes en todo el país, en las cuales la SENADE realizará toda la infraestructura en base a los liniamientos del croquis guía proporcionado por UNASEV y UNASEV dará todo el marco del proyecto educativo y proveerá los docentes en las actividades a realizarse en dicho espacio.

TERCERA: (Compromiso de las Partes) – La UNASEV se compromete a elaborar, plantear y desarrollar proyectos que coadyuven al interés común manifestado por las partes del presente Convenio, identificando en cada caso el objetivo concreto, la localidad o localidades en que se proyectan, concretan o están siendo llevados a cabo, las necesidades que se plantean en torno del mismo y todo otro detalle que se considere de interés. Asesorará técnicamente y proveerá de los correctos programas de formación para los niños que visiten los espacios de escuelas viales a generar.

Por cada proyecto que lleve adelante la UNASEV en el que la SENADE decida colaborar, se suscribirán Convenios Específicos correlativamente numerados, en los que claramente se consigne el objeto del proyecto, la localidad en que se llevará a cabo, el plazo de realización, los recursos a afectar por cada una de ellas, las responsabilidades que eventualmente les pudieran corresponder y la designación de quienes en representación de las mismas, habrán de concentrar las comunicaciones necesarias en el marco del proyecto en que colaboran.

Los proyectos objeto de Convenios Específicos, pueden contar con la participación de otros organismos e instituciones con los que la UNASEV pudiere haber firmado acuerdos a tal fin.

Concretamente se estará generando espacios de escuelitas viales para niños en diferentes plazas de deportes existentes en todo el país, en las cuales la SENADE realizará toda la infraestructura en base a los liniamientos del croquis guía proporcionado por UNASEV y UNASEV dará todo el marco del proyecto educativo y proveerá los docentes en las actividades a realizarse en dicho espacio.

CUARTA: (Independencia de las partes) – El presente convenio no importa asociación de ninguna naturaleza, ni tipo societario alguno, sea regular o irregular, ni genera ningún tipo de obligación ni responsabilidad que no esté prevista expresamente en el presente. Ambas partes mantendrán la independencia de sus administraciones, siendo cada una responsable de su propio personal que resulte afectado al presente convenio, en todos los aspectos que hacen a la relación con el mismo.

QUINTA: (Plazo) – Este Convenio tendrá vigencia por 2 (dos) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por períodos iguales en caso de que las partes no manifiesten su interés de dejar sin efecto el mismo en un plazo de hasta 30 (treinta) días previos a su vencimiento.

SEXTA: (Solución de controversias) – Toda diferencia o controversia que se suscite entre las Partes a causa o en ocasión del presente Convenio, será sometida a resolución por intermedio de la negociación directa entre las Partes.

NOVENA: (Rescisión) – Las partes podrán poner término al Convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra parte con una antelación de 30 (treinta) días corridos. La misma no afectará las actividades en ejecución ni los compromisos laborales asumidos por las partes en el marco del presente Convenio, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

DÉCIMA: (Domicilios y comunicaciones) – Cualquier notificación que deban efectuarse las partes se hará mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno y correo electrónico a los siguientes domicilios electrónicos:

SENADE deporte@deporte.gub.uy

UNASEV unasev@presidencia.gub.uy

Para constancia se labran 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor que las partes suscriben
en el lugar y fecha indicados en la comparecencia



Uruguay
Presidencia



Unidad Nacional
de Seguridad Vial

Montevideo 27 de febrero de 2023

Se eleva el siguiente expediente APIA N° 2022-2-1-0000482 que contiene un proyecto de convenio marco entre la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) y la Secretaría Nacional del Deporte (SENADE) en el cual a fs. 57 la Asesoría Jurídica de Presidencia informó no realizando observaciones en el documento, únicamente solicitando el cambio del año del proyecto al 2023 y que se agregue una copia física..

Por lo expuesto corresponde remitir nuevamente las presentes a los efectos de obtener el aval correspondiente del señor Secretario de la Presidencia y poder continuar con la tramitación del presente expediente.

Dr. Pablo Caffarelli

Tomando conocimiento de la solicitud que precede se eleva a los efectos de obtener el aval pertinente por parte del Secretario de Presidencia.

Esc. Alejandro Draper Praderio
Presidente de UNASEV